

miseria y en la indigencia... (Rumores en la tribuna pública.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los asistentes á la tribuna pública que conserven el respeto debido á este lugar. Está expresamente prohibido en el reglamento que se hagan esas manifestaciones. Espero pues que cualesquiera que sean los sentimientos y opiniones de los concurrentes, no pierdan de vista que el Congreso representa á la nación, y que nadie más que ella está interesada en desmentir con sus hechos á sus adversarios, que se han valido de demostraciones semejantes, hechas con el mejor celo, para decir que los españoles no son dignos de la libertad de que gozan.

El Congreso, que me ha autorizado y elevado á esta dignidad, confía que yo sabré sostener el derecho de hacer respetar sus resoluciones. Yo confío también en la gravedad, en el patriotismo y en la buena fe que distingue á todos los españoles de que componen parte los que concurren á las galerías y tribunas, y espero se convenzan de que nadie está más interesado que ellos en alejar absolutamente hasta la menor sospecha de que el Congreso no es respetado como merece. Desearé mucho que no se me ponga en el caso de hacer uso de la facultad que tengo, porque estoy convencido, como he dicho, de que la persona honrada con esta dignidad tiene la fuerza necesaria no solo para hacerse obedecer, sino también para hacer que la ley sea acatada por todos. Puede V. S. continuar, Sr. Diputado.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Decía, señores, que no se ha procurado hasta ahora crear intereses para interesar á las grandes masas proletarias. Los pueblos, forzoso es decirlo, han sido víctimas de multiplicadas exacciones, y en medio de las mayores promesas, cuantas veces han vislumbrado en su imaginación un porvenir de bienestar y de reformas, otras tantas los abusos han desvanecido aquella verdadera ilusión, concurrendo á disiparla el espectáculo de los hombres que rigiendo los destinos del país le condenaban al abatimiento y á la abyección. Yo como diputado provincial, mas de una vez he tenido ocasión de ver los sacrificios que los pueblos de la provincia de Badajoz, que tengo el honor de representar, han hecho para cubrir los impuestos que se le repartieran, impuestos cuyo producto no se invirtió en las necesidades de la patria, sino que mucha parte ha servido para sostener el lujo, el boato y la ostentación de muchos funcionarios públicos que debieran haber subido los escalones del patíbulo. En los pueblos es donde se ve la miseria retratada con colores muy vivos, pero por desgracia muy exactos. Allí se ve al infeliz jornalero estar cavando todo el día para ganar 4 reales, y cuando llega la noche se los arrebatan, faltándole lo mas preciso para el sustento de su familia. Allí se ve al propietario y al labrador perder el fruto de su patrimonio y de su trabajo; porque es preciso, señores, convencémosnos de una verdad, á saber, que estamos en una nación pobre, y que es necesario por lo tanto minorar sus gastos.

Hasta ahora, lo diré y lo repetiré mil veces, no se ven mas que abusos y siempre abusos, y yo que estoy resuelto á decir la verdad, por muchos sinsabores que esto me ofrezca, la diré tal como es: yo hasta ahora, señores, no he visto mas que cuestión de personas, y si no ¿cómo se explica esa anomalía que hemos visto en los tres alzamientos necesarios para salvar la libertad herida de muerte por españoles bastardos? ¿Cómo se entiende que habiéndose compuesto los ministerios de diferentes personas, todas han convenido en seguir una misma marcha administrativa? ¿Cómo se entiende tampoco esa especie de tolerancia habida entre unos y otros gobernantes, con respecto á los actos de su administración, sin que hasta ahora haya resultado alguno responsable de tantas dilapidaciones y despilfarros?

Así, señores, lo que necesitamos sobre todo es hacer conocer con hechos que el sistema representativo es preferible al sistema absoluto, no porque se diferencie de nombre, sino porque el primero ofrece libertad y garantías de que carece el segundo; lo que necesitamos es aliviar á los contribuyentes de los impuestos que sobre ellos gravitan, crear ingresos materiales y positivos, y procurar en fin por todos los medios calmar la ansiedad pública, contribuyendo á la conclusión de la grande obra que tenemos empezada; examinar esos presupuestos y cortar con mano fuerte y decidida esos abusos. Vivimos, señores, en un siglo muy material y positivo, en el que las palabras y las promesas ocupan el lugar que las corresponde; no debemos olvidar que los pueblos, cansados de tanto sufrir, tienen fija su vista sobre nosotros, y acaso esperan para juzgar de nuestros actos esta última decisión. Ya ha llegado el tiempo de entrar en el vasto campo de las economías y de las reformas, economías y reformas que desea el pueblo porque en ellas consiste su dicha y bienestar; por esta razón concluyo suplicando al Congreso que penetrado de lo urgente que es el examen de los presupuestos, se ocupe de él con preferencia á todo otro asunto.

El Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda: Dos son, señores, según he visto, los extremos que comprende la proposición presentada por varios Sres. Diputados á la deliberación del Congreso: el primero, que hace relación al Gobierno sobre los presupuestos; y el segundo que la hace al Congreso en cuanto al examen de estos.

El Gobierno de su Magestad desde hace mucho tiempo se habla propuesto, no menos penetrado que el señor Diputado que acaba de apoyar la proposición, de las necesidades del país; se habia, repito, propuesto ceñirse en esta parte á la ley fundamental, como uno de sus primeros deberes, y presentar en la primera sesión los presupuestos; pero circunstancias imprevistas, que están al alcance de todos los señores Diputados, han hecho que no se haya esto verificado; no está sin embargo lejos el momento, y acaso en la primera sesión serán presentados, para que cuanto antes y del mejor modo posible se hagan las mejoras y economías que el estado de la nación reclama con urgencia.

Mi antecesor, celoso en este ramo, habia presentado la parte que le concernía: los demas Ministros se han ocupado de sus respectivos presupuestos, y hasta ayer no ha podido venir el de la Guerra; pero habiendo llegado, tengo el honor de decir al Congreso, que será presentado inmediatamente á las Cortes, porque yo mismo he firmado el decreto con que esto ha de hacerse. Con esto el Gobierno, no menos celoso que los señores Diputados que han encarecido la necesidad del orden y economías para la nación, está dispuesto á llevar á cabo por su parte todas las reformas que exigen las necesidades de los pueblos, después de la terminación de una guer-

ra civil tan sangrienta y desastrosa, como la de que felizmente acabamos de salir.

Tomada en consideración, dice
El Sr. Secretario SANCHEZ DE LA FUENTE: ¿Pasará á las secciones?

El Sr. GOMEZ ACEBO: Si se admite á discusión pido la palabra en contra.

El Sr. SECRETARIO. La pregunta que ha hecho la mesa es la que previene el reglamento de si pasará á las secciones.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Pues pido la palabra sobre que no pase á las secciones.

El Sr. SECRETARIO: Yo entiendo que la mesa no ha podido hacer otra pregunta mas que la que el reglamento señala, y no habiendo proposición pendiente escrita sobre el curso de este negocio, creo que debiera repetirse la pregunta de si pasará á las secciones.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Se me ha concedido la palabra y....

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S.: El reglamento dice expresamente que se haga la pregunta que el Sr. Secretario ha indicado. El Sr. Gomez Acebo sabe muy bien que el reglamento indica que el pasar á las secciones es para saber si se procederá á la discusión de la proposición, en la inteligencia de que con solo que una seccion lo acuerde el Congreso se tiene que ocupar de ella. Cuando llegué este caso podrá S. S. entrar en esta discusión con toda amplitud.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Me parece que la práctica seguida en los Congresos anteriores ha sido respecto á las proposiciones que se dé cuenta de ellas antes de pasar á las secciones, y el Congreso despues de oír al autor, declara si la toma ó no en consideración. En seguida se hace la pregunta que ha hecho el Sr. Secretario, y en este caso he visto yo pedir la palabra en pro ó en contra (*Varias voces*: no, no es así); pues bien, no tengo reparo en que se haga la pregunta de si pasará á las secciones, y si se decide que no, habrá discusión.

El Sr. FERNANDEZ (D. Severiano): Pido que se lea el artículo 76 del reglamento.

Se lee.

Se hace en seguida la pregunta de si pasará á las secciones la proposición presentada, y verificado el recuento, por haber manifestado algunos señores duda sobre el resultado de la votación, resulta estar el Congreso por la afirmativa por 74 señores contra 57.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirán las secciones para nombrar las comisiones que han de dar los dictámenes sobre los documentos que ha presentado el Gobierno; por consiguiente para mañana....

El Sr. MENDIZABAL: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Para mañana los negocios que están pendientes, que aunque son cortos, sin embargo importa mucho que quede el Congreso expedito para otros de mas gravedad. El Congreso se reunirá mañana á las doce á no ser que resuelva otra cosa.

El Sr. MENDIZABAL: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Tiene V. S. la bondad de dejar que acabe? El reglamento previene que el primer día de cada mes se determine la hora á que han de empezarse las sesiones. La hora de las doce parece que aquí, en la capital del reino, donde los Sres. Diputados no pueden prescindir de otros negocios generales que no dejan de ser de importancia, es la hora mas discreta, y seria muy bueno que á esa hora estuviese reunido el competente número para abrir la sesión, si así se determina, sobre lo cual se va á consultar la voluntad del Congreso.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Me parece que esta resolución no debe obstar á otra que pueda tomarse mas adelante. El Congreso va á entrar en cuestiones de muchísima importancia, de gravísima trascendencia para el país, este está pendiente de ellas, é importará tal vez que se decidan pronto, y por consiguiente que las sesiones sean largas, en cuyo caso deberán empezarse mas temprano para que las cuestiones á que están llamados á resolver los Diputados puedan dilucidarse con toda la extensión y claridad posibles.

El Sr. PRESIDENTE: Siempre queda á los Sres. Diputados el derecho de presentar una proposición sobre este punto.

Hecha la pregunta de si continuarían abriéndose las sesiones á las doce, el Congreso resolvió afirmativamente.

El Sr. MENDIZABAL: Me parece que he oído decir al Sr. Presidente que se reunirán mañana las secciones á primera hora. Si esto es así debo observar que hallándose presente ahora la mayor parte de los Sres. Diputados, sería mas oportuno que las secciones se reuniesen hoy despues de cerrada la sesión, ó mañana á última hora; porque la experiencia tiene acreditado que cuando la reunión es á primera hora hay muy poca asistencia.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Mendizabal tendrá la bondad de recordar que yo he dado una razón, para mí irresistible, para que las secciones se reúnan mañana: tienen que tener á la vista documentos; es necesario que la secretaria formalice copias, y esto es difícil que pueda hacerse en este momento. Además, la mesa no propuso que se reunieran las secciones á primera hora, sino despues de la sesión.

Se hizo la pregunta al Congreso de si se reunirían mañana las secciones luego que finalizase la sesión, y se acordó que sí.

El Sr. PRESIDENTE señaló el orden del día para mañana, y levantó la sesión.

Eran las dos y cuarto.

MADRID 31 DE MARZO.

Despues de darse cuenta de varias comunicaciones del Gobierno, de expedientes y opciones de Diputados; despues de publicarse los nombramientos de Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de las secciones, y los que hacían estas tanto para las comisiones permanentes, como para las que deben examinar é informar acerca de dos proyectos de ley, ocupó la tribuna del Congreso de Diputados, en la sesión de hoy, el Sr. Ministro de la Gobernación, y

leyó dos proyectos de ley, el uno relativo al arreglo de los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, y el otro autorizando al Gobierno para conceder á varios capitalistas el derecho de construcción de un canal en el Guadarrama. El 1º de estos proyectos es de suma importancia, porque conciliará intereses rivales, y fijará el punto hasta donde pueden conservarse los fueros y franquicias de estas provincias sin vulnerar la unidad constitucional: el 2º tiene por objeto la construcción de una obra de utilidad pública, de un canal en el Guadarrama, que además de los beneficios que debe producir á la capital, es un pensamiento de segura ejecución, por cuanto á ella se encuentra asociado el interés privado de varios capitalistas.

El Sr. Muñoz Bueno apoyó una proposición como uno de los autores de ella, en que pedían varios Sres. Diputados que el Gobierno á la mayor brevedad posible presentase los presupuestos de este año. El Sr. Ministro de Estado é interino de Hacienda manifestó que acaso en la primera sesión se presentarían, pues ya se hallaban reunidos los de todos los ministerios, y firmado por S. E. el decreto con que debían ser presentados inmediatamente á las Cortes.

Como las tribunas interrumpiesen con sus aplausos al Sr. Muñoz Bueno, orador desembarazado y de fácil y natural expresión, el Sr. Presidente, con la dignidad que su puesto requería, con su persuasión habitual, y que tan bien sienta en quien por primera vez amonesta, recordó su deber á las galerías, y el respeto que merece la representación nacional.

La sociedad de socorros mútuos de los juriscultos se va extendiendo, como no podía menos de suceder. Ya hemos dicho en los números anteriores que se ha establecido en los distritos de las audiencias territoriales de Granada, Burgos y Palma de Mallorca, y con satisfacción anunciamos ahora que se ha hecho lo mismo en los de Valladolid y la Coruña; de suerte que la sociedad se halla instalada ya en una gran parte de las provincias, y por las noticias que se tienen no pasará mucho tiempo antes de verla establecida en los demas puntos. Y es muy interesante á todos los abogados que así se verifique, porque lástima causa ver mendigando el sustento á viudas de ilustres compañeros suyos, y ver sumidos en la indigencia á algunos que encanecieron en el ejercicio de su profesión, y se hallan imposibilitados de continuar ejerciéndola.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel Ruiz de Ogarrio por D. Juan Oliver Copons, apoderado de D. Ginés Rodríguez, vecino de la Granja de Rocamora, provincia de Alicante, un artículo inserto en el periódico *Correo Nacional* del lunes 25 de Enero último, número 1098, que principia: "Oribuela 19 de Enero," y concluye: "salon de las sesiones de la diputación," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y observadas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Francisco Lopez Nuñez, D. José Gonzalez Diaz, D. Antonio Angulo, D. Manuel Regidor, D. Francisco Gonzalez Montes, D. Manuel Amezua, D. Manuel Rollan, Don Francisco Lopez Olavarrieta y D. Ruperto Raya; quienes declararon por unanimidad haber lugar á la formación de causa.

Madrid 30 de Marzo de 1841.—El secretario del Excelentísimo ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemeñin.

No habiendo tenido efecto la provision de la plaza de facultativo de este pueblo, según el anuncio de la Gaceta de Madrid de 24 de Setiembre de 1840 y en el Boletín de la provincia de 23 del mismo, ha dispuesto el ayuntamiento constitucional se anuncie nuevamente hasta fin de Abril próximo en que se proveerá dicha plaza. Jimena de Jaen 25 de Marzo de 1841.—El alcalde presidente, Cristóbal Lopez.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real orden expedida por el ministerio de Hacienda para que á medida que los contratistas sean pagados de los valores que recibieron por sus contratos, se les exijan las libranzas protestadas &c. (Núm. 2325.)

del ministerio de la Gobernación de la Península mandando se anuncie al público por medio de la Gaceta el programa de la mejora introducida en el arte de la relojería por un artífice de Trieste. (Id.)

del mismo ministerio para que cese desde luego en sus atribuciones la junta directiva de las obras de la carretera de Vigo á Castilla en Orense, y rinda las cuentas correspondientes á los caudales que haya manejado. (Id.)

Circular del propio ministerio manifestando que la Regencia se ha dignado aprobar la instrucción y demas prevenciones comunicada por la comisión de indemnizaciones. (Idem.)

Real decreto nombrando Senador por la provincia de Guadalupe á D. Gregario Garcia. (Núm. 2526.)

disponiendo que el observatorio astronómico de Madrid

se convierta en un observatorio meteorológico. (Núm. 2527.)
 — aprobando la construcción de la nueva ciudad y puerto de Vigo conforme al plano presentado al efecto. (Idem.)
 — suprimiendo el colegio de Santelmo de Sevilla, y creando un colegio naval militar. (Núm. 2528.)
 Circular del ministerio de la Gobernación de la Península para que los gefes políticos activen por todos los medios que estén á su alcance la persecucion contra los ladrones y malhechores. (Id.)
 Real decreto nombrando Senador por la provincia de Teruel á D. Manuel de Pedro, por renuncia de D. Agustin Argüelles.
 Real orden expedida por el ministerio de Hacienda recordando al público la facultad que tiene todo particular de comprobar la legitimidad de los créditos que ha adquirido ó intente adquirir. (Núm. 2529.)
 Real decreto nombrando Senador por la provincia de Oviedo á Don Antonio Argüelles Mier, por fallecimiento del conde de la Nava. (Id.)
 — nombrando Presidente del Senado al Sr. conde de Almodovar, y Vicepresidentes á los Sres. D. Dionisio Capaz y D. Pedro Antonio Acuña. (Núm. 2530.)
 — nombrando Senadores por las provincias de Valladolid y Palencia. (Id.)
 — admitiendo la dimision del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á D. Agustin Fernandez de Gamboa, y encargando interinamente el despacho de dicho ministerio al Excmo. Sr. D. Joaquin Maria Ferrer. (Núm. 2531.)
 Circular expedida por el ministerio de la Gobernación de la Península para que los gefes políticos cuiden de que los pueblos situados en las carreteras principales ejecuten y compungan por su cuenta las entradas y salidas hasta la distancia de 525 varas. (Id.)
 — del ministerio de Hacienda concediendo 90 dias de término para la presentación y admision en las oficinas de la direccion general de Liquidacion de la deuda pública las certificaciones de crédito expedidas por las de provincia. (Idem.)
 Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Málaga y Navarra. (Núm. 2532.)
 Circular del ministerio de la Gobernación de la Península declarando que las clases pasivas, cualquiera que sea su procedencia, corresponden al presupuesto de Hacienda. (Id.)
 Real decreto nombrando Senadores por la provincia de Teruel. (Núm. 2533.)
 — para que D. Salvador Reina, juez de primera instancia que ha sido de Granada, reemplace durante la legislatura al corregidor político de Vizcaya D. Pedro Gomez de la Serna, Diputado á Cortes por la provincia de Soria. (Id.)
 — declarando cesante al intendente de la provincia de Orense. (Núm. 2534.)
 — Nombrando interinamente subsecretario del ministerio de Hacienda á D. Ramon Maria Calatrava, y disponiendo que el actual subsecretario D. Cesáreo Maria Saez vuelva á desempeñar en comision la presidencia de la junta consultiva de aduanas y aranceles. (Id.)
 — declarando nula la sexta clase de riqueza en sueldos, emolumentos &c. puesta en los modelos para la estadística impresos por particulares. (Núm. 2535.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia previniendo queda sin efecto la Real orden circular de 18 de Julio último en que se establecian varias reglas para la instruccion de los expedientes sobre indultos. (Núm. 2537.)
 Real orden expedida por dicho ministerio declarando no necesaria la intervencion de los notarios eclesiásticos en las diligencias para la celebracion del matrimonio cuando no se trate de algunas que deban practicarse ante un juez en el ejercicio de la jurisdiccion contenciosa ó voluntaria. (Idem.)
 — del ministerio de Hacienda disponiendo que los gefes de las oficinas generales de todos los ramos dependientes del mismo ministerio usen libremente bajo su responsabilidad de las facultades que por instrucciones y órdenes les estan cometidas. (Núm. 2538.)
 Circular de la direccion general de Aduanas y Resguardos para que los intendentes cuiden del exacto cumplimiento de lo prevenido en el art. 4º de la circular de 28 de Noviembre último en que se previene que todo destino de aduanas y resguardos deba servirse en el término de un mes por la persona á quien está conferido, pues de lo contrario se considerará como vacante. (Id.)
 Real decreto disponiendo que los productos de los ramos administrativos por el ministerio de la Gobernación de la Península se incluyan en el presupuesto general de las rentas del Estado. (Núm. 2539.)
 — confiriendo la propiedad de inspector de la Milicia nacional á D. Valentin Ferraz. (Núm. 2540.)
 — nombrando Senadores por las provincias de Huesca y Zamora. (Id.)
 — estableciendo en Puerto Real un impuesto destinado exclusivamente á la reparacion de su muelle. (Núm. 2541.)
 — Idem en el puerto de Soller para la construcción de un faro en el mismo. (Id.)
 — Para que se nombre una comision especial que, previo el correspondiente examen de los diferentes créditos que constituyen la deuda flotante del tesoro, prepare y formule el oportuno proyecto de ley para la mas conveniente y acertada centralizacion de la misma. (Núm. 2542.)
 Real orden expedida por el ministerio de Hacienda para que se permita por punto general la libre exportacion de la moneda extranjera. (Id.)
 Real decreto nombrando Senador por la provincia de Guadalupe á D. Fernando Perez de Castro por renuncia de Don Gregorio Garcia. (Núm. id.)
 — Idem por la provincia de Tarragona. (Núm. 2545.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia declarando que los jueces de primera instancia que hayan prestado el juramento no tienen obligacion de hacerlo nuevo, aunque sean trasladados á otro punto. (Núm. 2545.)
 — del ministerio de la Gobernación de la Península, declarando no haber lugar á la excepcion que solicitan varias casas de comercio de esta corte de la presentación de relaciones de utilidades, segun se previene en el decreto de 7 de Febrero último. (Id.)
 Real orden del ministerio de Hacienda suspendiendo del em-

pleo y sueldo al tesoro de Rentas de la provincia de Cádiz D. Francisco Falcon por haber faltado á la confianza del Gobierno. (Núm. 2546.)
 — del mismo ministerio aclarando varias dudas sobre la inteligencia del decreto de la Regencia de 9 de Diciembre anterior acerca del modo de hacer el pago en ventas de bienes nacionales. (Id.)
 Circular del ministerio de la Guerra declarando que los individuos de las clases de tropa procedentes del convenio de Vergara que se hallen en la edad en que la ley llama á los españoles al servicio militar, deben ser incluidos en los alistamientos posteriores. (Núm. 2547.)
 — del ministerio de la Gobernación de la Península para que los Milicianos nacionales que optaron por la charretera acordada en decreto de las Cortes de 12 de Setiembre de 1823 á los que se hallaron en el sitio de Cádiz, puedan usar al mismo tiempo el distintivo concedido por el decreto de 15 de Febrero último. (Id.)
 Real orden disponiendo que los tribunales al conmutar en pecuniarias algunas penas corporales procedan con la circunspeccion que exige el interes de la vindicta pública. (Núm. 2548.)
 Real orden expedida por el ministerio de la Gobernación de la Península para que la direccion general de Caminos admita por un plazo determinado las proposiciones que por capitalistas ó compañías en debida forma constituidas se presenten para las obras del canal Imperial hácia la parte inferior. (Núm. 2551.)
 Real decreto nombrando Senador por la provincia de Vizcaya á D. Domingo Eulogio de la Torre. (Núm. 2552.)
 Real orden por la que previene se establezca en la ciudad de Sevilla para el curso próximo un instituto de segunda enseñanza en el edificio del extinguido colegio do Maese Rodrigo. (Núm. 2555.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 14 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
4,806...	8000 ps. fs.	Madrid.
12,825...	4000.....	Idem.
2,461...	1000.....	Pamplona.
11,698...	1000.....	Madrid.
26,224...	500.....	Sevilla.
18,035...	500.....	Barcelona.
26,151...	500.....	Madrid.
15,871...	500.....	Palma.
16,835...	500.....	Sevilla.
3361....	400.....	Zamora.
4550....	400.....	Algeciras.
472....	400.....	Pamplona.
13,876...	400.....	Badajoz.
13,699...	400.....	Puerto de Santa María.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 15 de Abril próximo, sea bajo el fondo de 549 pesos fuertes, valor de 279 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 40500 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.....	8000
1.....	de.....	4000
1.....	de.....	2000
2.....	de.. 1000.....	2000
4.....	de.. 500.....	2000
5.....	de.. 400.....	2000
16.....	de.. 100.....	1600
125.....	de.. 40.....	5000
250.....	de.. 24.....	6000
395.....	de.. 20.....	7900
800		40500

Los 279 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 31 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{3}{8}$ con cupones al contado: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, 26, 25 $\frac{3}{8}$, $\frac{7}{8}$ y 26 cinco dieziseisavos á v. f. ó vol.: 27, 26 $\frac{3}{8}$, $\frac{7}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, 26 y 26 $\frac{3}{8}$ id. á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la convencion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 22 $\frac{1}{2}$ y 22 $\frac{3}{8}$ al contado: 25 $\frac{3}{8}$ á 60 d. f. ó vol.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interés, 7 $\frac{1}{2}$ al contado: 6 á 59 d. f. ó vol. nuevas.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Londres, á 90 dias, 56 11 die-
 ziseisavos.
 Paris, 15-14.
 Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
 Barcelona, ps. fs., $\frac{3}{4}$ b.
 Bilbao, id.
 Cádiz, 1 din. id.
 Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
 Granada 1 id.
 Málaga, par.
 Santander, 1 $\frac{1}{2}$ b.
 Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
 Sevilla, 1 á 1 $\frac{1}{2}$ b.
 Valencia $\frac{1}{2}$ b.
 Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFÍA.

LOS suscriptores al Viaje pintoresco al rededor del mundo pasarán á la librería de la Viuda de Razola á recoger el cuaderno 8º.

Habiéndose despachado con extraordinaria rapidez los primeros cuadernos de esta obra, los editores para satisfacer los deseos de los muchos suscriptores que no pudieron adquirirlos á tiempo, han hecho una segunda edicion de ellos, los cuales preden pasar á recoger á la misma librería.

MEMORIA sobre las aguas y baños minerales de Lanjaron en la provincia de Granada, que contiene su antigüedad topográfica y caminos de la villa con la de sus fuentes minero-medicinales, propiedades físico-químico-médicas de las aguas que estas producen, con el análisis particular de cada una; uso que de ellas puede hacerse dentro y fuera del establecimiento, con la alteracion que sufren al exportarlas; tiempo y precauciones que exige el mejor éxito de las mismas; y por último un número de observaciones prácticas acerca de los efectos causados en varias enfermedades que comprueban su heróica virtud. Adornada con una lámina que ofrece una de las pintorescas vistas de la poblacion donde se hallan los manantiales, y publicada con permiso de la direccion general de Estudios por el licenciado D. Miguel Medina y Estevez, individuo de la academia médico-quirúrgica de Granada, y médico director por S. M. de dicho establecimiento.

La expresada Memoria se hallará venal en los puntos siguientes: Madrid, librería de D. Pedro Sanz; Málaga, librería de Martinez; Granada, imprenta y librería de Benavides; Lanjaron, D. Francisco Baños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
 Funcion extraordinaria.

Debiendo darse principio el viernes próximo á las obras que van á hacerse en este teatro, se dará hoy jueves la última funcion en la presente temporada, cuyo orden será el siguiente:

1º

Gran sinfonía nueva á completa orquesta.

2º

El interesante y muy divertido drama, en cinco actos, que con tanto aplauso se estrenó el día de Nochebuena, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, y cuyo título es

MATEO,

6

LA HIJA DEL ESPAÑOLETO.

Entre el primero y el segundo acto se tocará á telon levantado y á completa orquesta, un popurri de canciones españolas, pieza instrumental, nueva, composicion del maestro D. Ramon Carnicer.

Entre el segundo y tercer acto tocará el profesor de la orquesta D. Ramon Broca un tema variado de corno ingles escrito por D. Luis Arche.

Entre el tercero y cuarto acto Gran fantasía de violin, escrita y dedicada al Rey de Francia, por el célebre Lafont, ejecutada por el jóven de 13 años D. Eduardo Ficher, discípulo de D. José Isidoro de la Vega.

El jóven Ficher al atreverse á tocar una pieza de tanta dificultad, cuenta con la bondad del ilustrado público que tanto le favoreció cuando en el año 38 tuvo el honor de presentarse por primera vez.

La música que se tocará en el hueco del cuarto al quinto acto, como toda la que sea necesaria para acabar de llenar los otros intermedios, será enteramente nueva, y de composicion del profesor D. Manuel Martinez.

Terminará el espectáculo con las boleras de la Caleta.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.